PERÚ Ministerio de Salud

""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del
Perú"



CENARES

2024







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

1. DENOMINACIÓN Y FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1.Denominación

Adquisición de Centralizada de Productos Farmacéuticos" – ISOXSUPRINA 2mL 10 mg INYECTABLE.

1.2. Finalidad Pública de la Adquisición Del Bien.

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los productos farmacéuticos destinados a prevenir, diagnosticar, tratar y curar una enfermedad; conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas a las que brindan prestaciones de salud las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2019.

1.3. Dependencia que requiere la contratación

Las dependencias que requieren los productos farmacéuticos son las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales que forman parte de la compra centralizada de productos farmacéuticos en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2019.

1.4. Objeto de la Contratación

Objetivo General:

Brindar tratamiento efectivo y oportuno a los afiliados al Seguro Integral de Salud.

2. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR

PRODUCTO FARMACÉUTICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	CANTIDAD
ISOXSUPRINA 2mL 10 mg INYECTABLE	5mg/mL o 10mg/2mL	INYECTABLE, comprende la forma farmacéutica detallada: solución inyectable	1,000

2.1. Características Técnicas

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
DCI /Ingrediente Farmacéutico Activo - IFA	ISOXSUPRINA CLORHIDRATO o CLORHIDRATO DE ISOXSUPRINA	Registros Sanitarios vigentes, según lo
Concentración	5 mg/mL x 2 mL o 10 mg/2 mL	establecido en el Reglamento para el
Forma Farmacéutica	INYECTABLE, comprende la forma farmacôutica detallada: solución inyectable,	Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Fermacéuticos,
Vía de administración	1.INTRAMUSCULAR, INTRAVENOSA	Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios,
Calidad	El medicamento debe cumplir con tas especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.	aprobado con Decreto Supremo N° 016- 2011/SA y modificatorias.











IMPORTANTE: El medicamento objeto del presente procedimiento, debe responder a las características técnicas especificadas en la Ficha Técnica correspondiente.

El producto farmacéutico objeto del presente procedimiento, debe contar con las siguientes características:

- Deben cumplir cada una de las características de calidad según los requisitos establecidos en la farmacopea vigente a la cual se acoge, acorde a lo autorizado en su Registro Sanitario. Cuando la forma farmacéutica del producto farmacéutico no se encuentre en las farmacopeas aceptadas por ley, el producto farmacéutico deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad declaradas en la técnica analítica propia del fabricante de acuerdo a lo aceptado en su Registro Sanitario.
- Para verificar la calidad de un medicamento bajo una forma farmacéutica definida que no se encuentre comprendida en la farmacopea de referencia, se aplicará la metodología analítica validada del fabricante (Art. 1° del D.S N° 028-2010-SA o Art. 31 del D.S. N° 016-2011-SA, según fecha de inscripción o reinscripción).

2.2 Envase, Embalaje, Rotulado e Inserto

2.2.1. Envase

Envase inmediato

Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso o firmemente adherido.

Envase mediato

En envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El contenido máximo del envase mediato será de acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica del producto correspondiente.

2.2.2. Embalaje

El embalaje de los productos farmacéuticos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del Producto Farmacéutico, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del Producto Farmacéutico.
- ➢ En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido







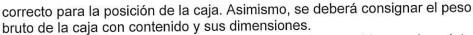






Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del
Perú"



- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.
- El embalaje deberá contar con código de barras que cuente con las nomenclaturas de EAN-13 y EAN-14, en el caso de los códigos QR de identificación utilizados por el proveedor deberán tener como información mínima la descripción del producto, cantidad y unidad de medida de la presentación ofertada al momento de ingresar los bienes. En casos que el contratista no cuente con códigos de barras, el CENARES les socializará la nomenclatura a fin que ellos puedan incluirlo en su embalaje.

2.2.3. Rotulado

Los rotulados deben corresponder al producto terminado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

2.2.4. Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto con la información autorizada en su registro sanitario.

. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Logotipo

Preferentemente, el envase mediato e inmediato de los productos farmacéuticos a adquirirse, además de lo especificado en la Ficha Técnica correspondiente, deberá llevar el logotipo solicitado por cada Entidad, con letras visibles y tinta indeleble preferentemente de color negro, según se detalla a continuación:

ENVASE INMEDIATO	ENVASE MEDIATO
ESTADO	ESTADO PERUANO
PERUANO	O/C N.º XX -2024- CENARES/MINSA (ASP)

 No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado. Debiendo estar impresas con inyector.

3.2. Especificaciones de la vigencia del producto farmacéutico

De acuerdo a lo señalado en la respectiva Ficha Técnica del producto correspondiente aprobada, señalada en el Anexo N° 10.













3.3.1. Lugar de entrega

Los productos farmacéuticos adjudicados deberán ser entregados por el contratista en el Almacén de CENARES de acuerdo a las cantidades señaladas en el **Anexo Nº 01**.

Lugar de entrega: ALMACÉN CENARES - Calle los Eucaliptos Sub Lote B 1 parcela N° 6, Sector Santa Genoveva, Lurín

Horario de atención: De lunes a viernes, de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas u otro de acuerdo a la coordinación con el Ejecutivo Adjunto del Centro de Almacenamiento y Distribución.

3.3.2. Plazo de entrega:

La entrega se efectuará *hasta los treinta (30) días calendario*, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

La presente compra, ha sido prevista en una sola entrega, la misma que podrá realizarse con internamientos parciales de acuerdo a la disponibilidad existente en el mercado.

3.4. Formas de las entregas:

3.4.1. Forma de Entrega

La entrega deberá realizarse de acuerdo al cronograma de entregas que contempla las cantidades referenciales detalladas en el **Anexo Nº 01**.

3.4.2. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

3.4.2.1. Control de Calidad

Los productos farmacéuticos a adquirir estarán sujetos **al control de calidad posterior a su entrega** en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

Los controles de calidad se realizarán de acuerdo a la legislación y normatividad vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad-CNCC del Instituto Nacional de Control de Calidad — CNCC del Instituto Nacional de Salud-INS del Ministerio de Salud, que aprueba el Listado General de las Pruebas Criticas y Cantidades de Muestras para el Control de Calidad, como autoridad de los Laboratorios autorizados pertenecientes a la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad.

El control posterior (a la entrega) del lote en cuestión se realizará, en el caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del producto, por lo que, la entidad podrá solicitar a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad realizar dicho control.



Ministerio











3.4.2.2.Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad:

Las Pruebas de Control de calidad a efectuarse, deberán ser las consignadas en la "Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/INS del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud, donde se indica el Listado General de Pruebas críticas y cantidades de muestras para control de calidad.

Las especificaciones de las Pruebas Requeridas en las tablas deben corresponder al Certificado de Análisis o Especificaciones Técnicas, según lo autorizado en su Registro Sanitario

3.4.2.3. Toma de Muestra

Cuando se presente alguna queja u observación de parte del área usuaria o reporte relacionado a la calidad del producto, la Unidad Ejecutora, informará al CENARES, quien emitirá una alerta de inmovilización del producto; a su vez el CENARES, informará al proveedor, quien deberá solicitar el control de calidad correspondiente, a un laboratorio acreditado de la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad, el que tomará como muestra, parte del lote inmovilizado de la entidad que reporto la observación. Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra, corresponderá constar en el Acta de Muestreo, la misma que deberá ser firmada por representantes del laboratorio de control de calidad y del proveedor.

El tamaño de las muestras y las pruebas requeridas son las indicadas en la Tabla de Requerimiento señaladas en el numeral 3.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad.

El proveedor deberá entregar al personal del laboratorio de control de calidad, al momento del muestreo, lo siguiente:

- Certificado de análisis del lote o lotes muestreados.
- Especificaciones técnicas del producto terminado.
 Técnica analítica o metodología de análisis actualizada del Producto Farmacéutico terminado, según lo autorizado en su Registro Sanitario. Para el caso de metodología propia, debe precisar la versión y el año de la
- Estándares, los que deberán contar con una vigencia no menor a tres (03) meses a partir del muestreo, indicando el número de lote, la fecha de vencimiento, temperatura de almacenamiento, potencia (indicando si ésta es del ingrediente farmacéutico activo bajo la forma de base o de sal) y otras condiciones inherentes al Producto Farmacéutico.
- Certificado de análisis del estándar. Para estándares secundarios se debe señalar su trazabilidad con un estándar primario, indicando el número de lote del estándar primario y la metodología empleada, cuando corresponda (Art. 173 del Decreto Supremo Nº 016-2011/SA).















- a. Las unidades del lote muestreado representan al universo (total de unidades de los lotes sujetos de muestreo). La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes que conforman dicho universo. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicho universo no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado en el numeral 3.4.2.2. Pruebas y requerimiento de Muestras para Análisis de Control de Calidad, no pudiendo el proveedor distribuir ninguno de los lotes que conforman dicho universo.
- b. En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote muestreado, el proveedor procederá inmediatamente a solicitar a un laboratorio de la Red el control de calidad de los lotes restantes, cuyos gastos lo asumirá el proveedor. En este caso, solo formarán parte de la entrega los lotes que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".
- c. En el caso de una "no conformidad" el proveedor podrá solicitar la dirimencia de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 1853-2002-SA/DM y/o modificatorias vigentes, sin perjuicio de lo señalado en los párrafos anteriores.
- d. El pago a los laboratorios por conceptos de control de calidad posteriores será asumido por el proveedor; asimismo, las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

3.4.2.5. Compromiso de Canje:

En el **Anexo N° 06**, se establece el modelo de declaración jurada de Canje y/o reposición, en caso del producto farmacéutico haya sufrido alteración de sus características físico – químicas sin causa atribuible a la Entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración, o ante una NO CONFORMIDAD de un control de calidad.

El canje se efectuará a sólo requerimiento del CENARES, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

4. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 De las condiciones de entrega:

- **4.1.1** En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción, el proveedor deberá entregar en el punto de destino, copia simple de los documentos siguientes:
 - a. Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
 - b. Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.



Ministerio

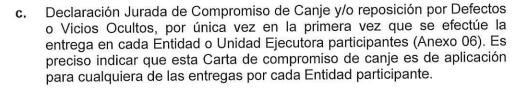












- d. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.
- e. Copia del Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- f. Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transportes (CBPDyT) y Certificado de Buenas Prácticas Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- g. Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). Anexo N° 08.
- **4.1.2** Toda documentación presentada debe ser legible.
- 4.1.3 El almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, logotipo, entre otros).
- 4.1.4 La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibidos los bienes, realizarán las siguientes acciones:

Químico Farmacéutico y/o Jefe de Almacén:

- Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos.
- Verificar si las características técnicas de los lotes de productos farmacéuticos corresponden a lo indicado en el Protocolo de Análisis, Informe de Ensayo y el Acta de Muestreo, así como su adecuado estado de conservación.
- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén, asimismo verificar el cumplimiento del Plazo de entrega.
- Determinar si hay daños por rotura, aplastamiento u otros, haciendo las observaciones correspondientes en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa.



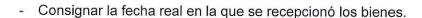
Ministerio de Salud











- Llenar el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa (Anexo N° 08)
- Firmar (a manuscrito) y sellar los siguientes documentos:
 - Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
 - Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales).
 - Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa (Original + 02 copias).
- 4.1.5 La fecha de recepción por parte de la Entidad es la correspondiente al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso la mercadería en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del proveedor.
- 4.1.6 De no ser encontrados conformes los bienes, no se recepcionarán y se consignará la observación "NO CONFORME NO RECIBIDO" en el Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa y, EL CONTRATISTA por indicación del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del jefe de Almacén, reemplazará el bien observado, en el plazo establecido en el artículo 168 del RLCE, a partir del cual se generará una nueva Acta de Verificación Cuali-Cuantitativa. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de las penalidades, debiendo informar a la Oficina de Logística, para que proceda según lo establecido en el artículo 168° del RLCE.

4.2. Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme lo señalado en el numeral 6.3 de los **ASPECTOS ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A SER CONSIDERADOS**. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución o quien haga sus veces.

4.3. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, de acuerdo a la entrega programada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión debidamente suscrita por los responsables del almacén general del CENARES
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Operaciones o del Director de Almacén y Distribución del CENARES, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación, se debe presentar en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, sito en Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María - Lima.



Ministerio de Salud









Ministerio de Salud ""Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le **aplica automáticamente** una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{\text{F x plazo vegente en días}}$$



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores a iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

4.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos farmacéuticos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los productos farmacéuticos a ser adquiridos deben contar con la documentación técnica de acuerdo al documento de información complementaria y la ficha técnica respectiva.

Requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien:

5.1. Requisitos documentarios mínimos generales:

 Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos,















Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda

5.2. Requisitos documentarios mínimos por cada ítem:

Copia simple de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del producto farmacéutico ofertado, emitido por la ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria o de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo, según legislación y normativa vigente.

Para el caso de productos farmacéuticos fabricados en el extranjero, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 012-2016-SA, el postor deberá presentar Declaración Jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM y estar comprendido en el listado de Laboratorios Extranjeros pendientes de certificación en BPM emitido por la ANM. (Anexo Nº 05).

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión

 Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del proveedor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda.

Para el caso que el postor contrate el servicio almacenamiento con un tercero, además de presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los Almacenes).

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte -BPDT vigente, aplicable a partir de la entrada en vigencia según lo establecido en la normativa correspondiente.
- <u>Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente,</u> emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA, según legislación y normatividad vigente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

 <u>Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis</u> del bien ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente, el mismo que deberá ser verificado con lo vigente autorizado.



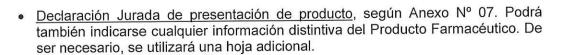












• Copia simple del rotulado de los envases inmediato, mediato y del inserto, cuando corresponda, según lo autorizado en su Registro Sanitario.

La exigencia de la vigencia de las certificaciones se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para productos farmacéuticos nacionales e importados.

6. ASPECTOS ADICIONALES A SER CONSIDERADOS

- **6.1.** La documentación detallada en el rubro REQUISITOS DOCUMENTARIOS MINIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN (Parte I, del documento de información complementaria a la ficha técnica elaborado por el CENARES) deberá exigirse obligatoriamente al momento de la habilitación, la misma que podrá presentarse en copia simple.
- **6.2.** Para la presente contratación se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y sus normas modificatorias, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias.

Se adjuntan los anexos siguientes:

- Anexo N° 01: Requerimiento Consolidado para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos - ISOXSUPRINA 2mL 10 mg INYECTABLE.
- Anexo N° 02: Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos- ISOXSUPRINA 2mL 10 mg INYECTABLE.
- Anexo N° 03: Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, por Unidad Ejecutora y Punto de Entrega - ISOXSUPRINA 2mL 10 mg INYECTABLE.
- Anexo N°04: Directorio de las Unidades Ejecutoras y sus respectivos Puntos de Entrega para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos
- Anexo N° 05: Declaración jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados).
- Anexo N° 06: Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos.
- Anexo N° 07: Declaración Jurada de Presentación de Producto.
- Anexo Nº 08: Acta de Verificación Cuali- Cuantitativa.
- Anexo N° 09: Documento de información complementaria a la Ficha Técnica Institucional de Productos Farmacéuticos

Anexo N° 10: Ficha Técnica Institucional de Productos Farmacéuticos

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024 MINISTERIO DE SALUD Centre Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CERARES

Q.F. CESAR JOSIMAR RODRIGUEZ ROSADO

Direction de Pregramación







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" ""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

Requerimiento Consolidado para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos - ISOXSUPRINA 2mL 10 mg INYECTABLE.





ANEXO Nº 01

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

N° Item	Código SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	N° de Puntos de	N° de Entrega	Cantidad Requerida
1	04176	ISOXSUPRINA 2 mL 10 mg INYECTABLE	1	1	1,000
		Total general			1,000









Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y

Hombres"

""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del

ANEXO N° 02

Requerimiento Consolidado para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos - ISOXSUPRINA 2mL 10 mg INYECTABLE.





ANEXO Nº 02 DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

	Código		Cantidad					DISTRIBI	IBUCIÓN	I MENS	ALIZAD/	1				Distribución	N° de
N° Item	SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Requerida	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 1 Mes 2 Mes 3 Mes 4 Mes 5 Mes 6 Mes 7 Mes 8 Mes 9 Mes 10 Mes 11 Mes 12	Mes 12	Total	Entregas
-	04176	ISOXSUPRINA 2 mL 10 mg INYECTABLE	1,000	700	100	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	1,000	ო
		TOTAL GENERAL	1,000	700	100	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	1,000	

* CUADRO REFERENCIAL PARA LA DISTRIBUCION A LAS UNIDADES EJECUTORAS DESDE EL ALMACEN DE CENARES









ANEXO N° 03

Distribución de los Requerimientos en forma mensualizada para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos, por Unidad Ejecutora y Punto de Entrega - ISOXSUPRINA 2mL 10 mg INYECTABLE.







ANEXO N°03 DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA MENSUALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, POR UNIDAD EJECUTORA Y PUNTO DE ENTREGA

N° de	Entregas		+	2		1	
Distribución	Total	100	200	200	100	100	0001
Specifical	Mes 12	0	0	0	0	0	
BESTERRE	Mes 10 Mes 11 Mes 12	0	0	0	0	0	•
STEROISH STATE	Mes 10	0	0	0	0	0	,
949448399	Mes 3 Mes 4 Mes 5 Mes 6 Mes 7 Mes 8 Mes 9	0	0	0	0	0	,
LIZADA	Mes 8	0	0	0	0	0	
DISTRIBUCIÓN MENSUALIZADA	Mes 7	0	0	200	0	0	
IBUCIÓN	Mes 6	0	0	0	0	0	
DISTR	Mes 5	0	0	0	0	0	
	Mes 4	0	0	0	0	0	
	Mes 3	0	0	0	0	0	
	Mes 1 Mes 2	0	0	0	100	o	
STREET, SEC.		100	200	300	0	100	
Cantidad	Requerida	100	200	500	100	100	0.000.000
Nombre del Producto	Farmacéutico	ISOXSUPRINA 2 mL 10 mg INYECTABLE	ISOXSUPRINA 2 mL 10 mg INYECTABLE	ISOXSUPRINA 2 mL 10 mg INYECTABLE	ISOXSUPRINA 2 mL 10 mg INYECTABLE	ISOXSUPRINA 2 mL 10 mg INYECTABLE	
c Código	SISMED	04176	04176	04176	04176	04176	
A10 fa.m.	N ICIN	·		·	+	-	
Tipo de	usuario	SIS	SIS	SIS	SIS	SIS	
Outro Catronia	ramo cintega	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA-CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	
Doniés Discons	Ollicad Ejecutora Dilesa	756 REGION APURIMAC-SALUD CHANKA CHANKA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REGION LIMA - HOSPITAL DE REZOLA	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA. 1289 CALATAMBO Y SERV. BASICOS DE BARRANCA-CALATAMBO Y SERV. BARROS DE BASICOS DE SALUD BASICOS DE SALUD	1407 GOB, REG, DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO REGION SAN MARTIN-SALUD MAYO	
21.000	2000	756	1288	1289	1407	1058	
Doniée	noifav	APURIMAC	LIMA REGIÓN	LIMA REGIÓN	LORETO	SAN MARTIN	

Total general
**CUADRO REFERENCIAL PARA LA DISTRIBUCION A REALIZAR DESDE EL ALMACEN DE CENARES HACIA LAS U.E









Ministerio de Salud ""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 04

Directorio de las Unidades Ejecutoras y sus respectivos Puntos de Entrega para la Adquisición Centralizada de Productos Farmacéuticos





ANEXO N° 04

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y SUS RESPECTIVOS PUNTOS DE ENTREGA PARA LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

ومنفنو	1100		Director do Entroposo o Directo do Doceliao	Datos del Almacén del Punto de entrega	del Punto de entre	ega	
IIOIRav	300	Ollidad Ejecutora	ruilo de Elitrega o ruillo de Destillo	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
APURIMAC	756	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	REGION APURIMAC-SALUD CHANKA	JR. TUPAC AMARU N°135-ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS ANDAHUAYLAS	APURIMAC
LIMA REGIÓN	1288	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	REGION LIMA - HOSPITAL DE APOYO REZOLA	AVENIDA BENAVIDES N° 776	SAN VICENTE DE CAÑETE	CAÑETE	LIMA
LIMA REGIÓN	1289	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA- CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	REGION LIMA - HOSP. BARRANCA- CAJATAMBO Y SERV. BASICOS DE SALUD	CA NUEVA 151-155 BARRIO CHAQUILA	BARRANCA	BARRANCA	LIMA
LORETO	1407	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	GOB. REG. DE LORETO- HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	CALLE UCAYALI MZA. G LOTE 07	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO
SAN MARTIN	1058	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO	CAR, FERNANDO BEALUNDE TERRY KM.504 BARRIO CALVARIO (COLINDANTE CON EL PEAM))	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN











Declaración jurada de presentación de solicitud de certificación de BPM (aplicable solo para productos farmacéuticos importados)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [consignar nomenclatura del proceso]

Presente.-

Mediante el presente declaramos que el (los) Laboratorio(s) farmacéuticos cuentan con solicitud de certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que comprende el (las) área(s) de la fabricación del producto farmacéutico ofertado, y que a la fecha de presentación del sobre de habilitación no cuenta con opinión desfavorable de la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que se detallan a continuación:

Laboratorio Fabricante	País de procedencia	Número de Expediente presentado a DIGEMID

Consignar ciudad y fecha]

Ministerio de Salud



NO DE S

Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del postor o Consorcio





ANEXO N°06

Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por vicios ocultos

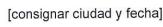
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [consignar nomenclatura del proceso]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [consignar nomenclatura del proceso]
Presente.-

El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características físico - químicas sin causa atribuible a la entidad o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de expiración. El producto canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el proceso de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 30 días calendarios, y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,





RIO DE S

NO DE S



Firma y sello del Representante Legal Nombre / Razón Social del Contratista





Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y ""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO Nº 07

Declaración Jurada de Presentación de Producto

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Nº [consignar nomenclatura del proceso]

Cantidad Ofertada Farmacopea de Referencia Vigencia mínima del producto Vigencia del Registro Sanitario N° de Registro Sanitario Descripción del envase Mediato Inmediato País de Fabricación Laboratorio Fabricante Forma de Presentación Nombre de marca (si tuviera) Descripción del Producto Farmacéutico Concentración Farmacéutica Ingrediente Farmacéutico Activo N° M M. ALANYA

Nombre / Razón Social del postor o Consorcio Firma y sello del Representante Legal

Sonsignar ciudad y fecha]

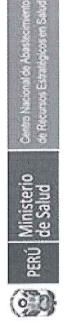
RALVA











"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y

""Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO Nº 08

ACTA DE VERIFICACIÓN CUALI - CUANTITATIVA

	S C C	"Contratista"												
	Tipo	Tipo de adjudicación												
	Orde	Orden de Compra N°												
	Cont	Contrato N°												
	Entre	Entrega N°												
	Usuario	ario												
ALANYA	(S) 59510	En la fecha, los representantes del, ALMACÉN y EL "CONTRATISTA" proceden a dar conformidad a los siguientes productos correspondientes a la Orden de Compra referida:	del, ALMA	ACÉN Y EL "C	CONTRATISTA"	proceden a dar con	formidad a los s	iguientes p	roductos co	rrespondiente	s a la Orden c	de Compra re	ferida:	
(3)	inty way		Inidad				3	07	LOTE		e S N	Laboratorio de Colidad	Laboratorio de Control de Calidad	
Vege	1/16	ftem Nombre del producto (DCI)		Presentación	n SOLICIT.	CANT. RECEPCIONADA	GUIA DE REMISIÓN	_S N	F.V.	N* Kegistro Sanitario	protocolo de Análisis	N° de Acta de Muestreo	N° Informe de Ensayo	
(July 1														
An de Propent	10.5													
R. ALVA	no.													
& & & & & & & & & & & & & & & & & & &	100	त्री a verificación del producto en el Almacén se realizó el día del mesdel año	el Almace	én se realizó	el día de	l mesdel año								
		OBSERVACIONES												

Finalizada la verificación de los productos y estando conforme, se procede a la suscripción de la presente Acta.

Firma y Sello del Representante ALMACÉN

Copia al Representante de Unidad Ejecutora, Copia al Representante del "CONTRATISTA" y Copia al Representante de ALMACÉN

Firma y Sello del Representante EMPRESA "CONTRATISTA"

Firma y Sello del Q.F. Representante Entidad o Unidad Ejecutora

Nota:







Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 09

Documento de información complementaria a la Ficha Técnica Institucional de Productos Farmacéuticos









FICHA TÉCNICA PRODUCTO FARMACÉUTICO

Denominación del bien	ISOXSUPRINA CLORHIDRATO, 10 mg, INYECTABLE, 2 mL
Denominación técnica	ISOXSUPRINA CLORHIDRATO, 5 mg/mL, INYECTABLE, 2 mL
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Medicamento indicado para el tratamiento en seres humanos.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
DCI /Ingrediente Farmacéutico Activo - IFA	ISOXSUPRINA CLORHIDRATO O CLORHIDRATO DE ISOXSUPRINA	Registros Sanitarios vigentes, según lo
Concentración	5 mg/mL x 2 mL o 10 mg/2 mL	establecido en el Reglamento para el
Forma Farmacéutica	INYECTABLE, comprende la forma farmacéutica detallada: solución inyectable.	Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos,
Vía de administración	1.INTRAMUSCULAR, INTRAVENOSA	Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios,
Calidad	El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.	aprobado con Decreto Supremo N° 016- 2011/SA y modificatorias.

La vigencia mínima del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.









Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 10

Ficha Técnica Institucional de Productos Farmacéuticos













FICHA TÉCNICA PRODUCTO FARMACÉUTICO

Denominación del bien	ISOXSUPRINA CLORHIDRATO, 10 mg, INYECTABLE, 2 mL
Denominación técnica	ISOXSUPRINA CLORHIDRATO, 5 mg/mL, INYECTABLE, 2 mL
Unidad de medida	UNIDAD
Descripción general	Medicamento indicado para el tratamiento en seres humanos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
DCI /Ingrediente Farmacéutico Activo - IFA	ISOXSUPRINA CLORHIDRATO o CLORHIDRATO DE ISOXSUPRINA	Registros Sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016- 2011/SA y modificatorias.
Concentración	5 mg/mL x 2 mL o 10 mg/2 mL	
Forma Farmacéutica	INYECTABLE, comprende la forma farmacéutica detallada: solución inyectable.	
Vía de administración	1.INTRAMUSCULAR, INTRAVENOSA	
Calidad	El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.	

La vigencia mínima del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de entregas sucesivas de bienes de un mismo lote, podrán aceptarse con una vigencia mínima de quince (15) meses (véase Nota 1).

Nota 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en el requerimiento, una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente, en función del estudio de mercado y de la evaluación efectuada por la entidad considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y modificatorias.

Envase Inmediato: De acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 100 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.





